ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA CREACIÓN OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 30 de julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 8560.-

VISTOS :

- *La Constitución Política de la República de Chile;*
- *Lo dispuesto en el artículo 4, letras a), c), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *El Plan de Acción Oficina Municipal de la Mujer, año 2015;*
- *Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;*
- *Las facultades inherentes a mi cargo, y*

CONSIDERANDO :

1. *La necesidad de contar con una instancia municipal que sirva como mecanismo a nivel local para establecer acciones y programas para la promoción, desarrollo, defensa y cumplimiento de los derechos de la mujer de manera integral y permanente, a fin de aportar a su desarrollo y calidad de vida.*

2. *Lo establecido en el artículo 4, letras a), c), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, actividades relacionadas, entre otras, con la educación y la cultura; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.*

DECRETO :

1.- APRUÉBASE *la creación de la Oficina Municipal de la Mujer de Monte Patria (OFIMM), la cual tendrá los siguientes objetivos específicos:*

a) Promover la integración de las mujeres al desarrollo de la comuna, a través de la información, la capacitación y la participación.
b) Brindar información y orientación permanente a las mujeres sobres sus derechos y los servicios existentes en diversas instituciones
c) Fomentar la participación, la asociatividad, la conformación de redes, el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres en los distintos espacios locales.
d) Gestionar oportunidades de capacitación para las mujeres.

2.- ESTABLÉZCASE *que la estructura de la OFIMM Monte Patria, será la siguiente:*
2.1.- Una Encargada o Coordinadora Comunal.
2.2.- Un(a) Asesor(a) Jurídico
2.3.- Un(a) Psicólogo(a)
2.4.- Un(a) Asistente o Trabajador Social.

3.- ESTABLÉZCASE *que por razones de buen servicio la OFIMM Monte Patria, comenzó su funcionamiento a partir del mes de junio del año en curso.*

4.- ESTABLÉZCASE*, que la OFIMM Monte Patria se encontrará bajo la dependencia directa del(la) Director(a) de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue en el cargo.*

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE

JCCB/FEC/ffc.-
- *DIDECO*
- *Administradora Municipal*
- *Secretaria Municipal*
- *Of. de Partes*
- *OFIMM Monte Patria*
- *Archivo Dirección Jurídica*